



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Miércoles 19 de diciembre

Número 290

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 26 de noviembre de 1979 por la que se aplaza la aplicación de la norma III, "Normas sobre plantillas orgánicas y retribuciones de personal", de la Orden de este Ministerio de 14 de noviembre y se dictan instrucciones para la confección de los presupuestos de las Corporaciones en esta materia.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Departamento de 14 de noviembre establecía, entre otras instrucciones, las procedentes para clasificar los puestos de trabajo de las Corporaciones Locales, regulando al mismo tiempo el régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios.

La complejidad que presenta el desarrollo de tales trabajos puede incidir en la posibilidad de disponer de los documentos presupuestarios con la antelación suficiente para que comiencen a regir en 1 de enero de 1980. Parece conveniente atender primordialmente al interés fundamental, que es el de la confección de los presupuestos, señalando en la presente Orden las normas esenciales para su formulación, sin perjuicio de establecer un plazo mayor para implantar los criterios que en orden a la racionalización de los gastos de personal se introduzcan en la Orden del pasado día 14 de noviembre y que a su vez, aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado, permita intro-

ducir las adecuaciones que de la misma pudiera derivarse.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — Uno. A partir del 1 de enero de 1980 las retribuciones íntegras devengadas por los funcionarios experimentarán globalmente consideradas, un incremento del 12,5 por 100 en relación con las de 1979, que se distribuirá en la forma siguiente:

a) El 8,5 por 100, en forma proporcional a la cuantía total de las retribuciones íntegras en vigor al 31 de diciembre de 1979.

b) El 4 por 100 restante se distribuirá de acuerdo con las instrucciones que se dicten al respecto y especialmente se destinará a establecer un «complemento de compensación» para los casos en que la suma de las retribuciones básicas y complementarias, exceptuando del cómputo el importe de los trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar, no alcanzase un íntegro anual que, dividido entre doce mensualidades, no resultase una cantidad igual al salario mínimo interprofesional. En cada caso se fijará el correspondiente «complemento de compensación», siendo este concepto automáticamente ampliable en la medida en que se modifique el citado salario mínimo interprofesional.

Dos. A los efectos previstos en el número anterior no se computarán:

1. Trienios.
2. Complemento familiar.
3. Indemnizaciones.
4. Retribuciones que tengan el carácter de absorbibles por futuras mejoras o incrementos.

Segundo. — Uno. Las retribu-

ciones básicas se calcularán teniendo en cuenta las siguientes cuantías íntegras, referidas a un período anual de doce mensualidades:

Proporcionalidad	Sueldo	Trienios	Un grado
10	576.000	29.160	23.880
8	460.800	23.328	19.104
6	345.600	17.496	14.328
4	230.400	11.664	9.552
3	172.800	8.748	7.164

Dos. 1. Durante el ejercicio de 1980 se asignará provisionalmente a cada Cuerpo, Escala o plaza de la Administración el grado inicial de la Carrera Administrativa, en la forma siguiente:

Proportionalidad de los Cuerpos, Escalas o plazas, según Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo	Grados aplicables a cada Cuerpo, Escala o plaza, según los coeficientes derivados del Decreto-ley 7/1973, de 23 de julio, y Decreto 2056/1973, de 17 de agosto		
	Grado 1	Grado 2	Grado 3
10	4,0	4,5	5,0
8	3,3	3,6	—
6	2,1 - 2,3	2,6	2,9
4	1,7	1,9	—
3	1,0 - 1,3	1,4	1,5

2. El grado inicial resultante de la aplicación de los párrafos anteriores no prejuzga el que en el futuro resulte como consecuencia de la normativa general de la Función Pública.

3. Los Cuerpos, Escalas o plazas que tengan establecido el grado en

virtud de precepto legal específico se aplicará según lo prevenido en el mismo.

Tres. Durante el ejercicio económico de 1980 no se producirá devengo de retribución alguna por el concepto de grado en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Cuatro. Las retribuciones complementarias mantendrán el régimen y estructura vigentes en 1979.

Cada Corporación adecuará la cuantía de las retribuciones complementarias a partir de 1 de enero de 1980.

Cinco. Los incrementos que se deriven de lo dispuesto en el artículo anterior y en el presente se aplicarán en la cuantía procedente a la compensación de retribuciones que se hayan reconocido o declarado tener el carácter de absorbibles por futuras mejoras o incrementos.

Seis. Durante el ejercicio de 1980, las cuantías que se fijen para las indemnizaciones no podrán exceder de las vigentes en 1979, incrementadas como máximo en un 10,5 por 100.

Tercero. — Las retribuciones básicas de los funcionarios de empleo y de los contratados en régimen de derecho administrativo no podrán exceder de las que correspondan a los funcionarios de carrera de entrada del Cuerpo, Escala o plaza del que ocupen vacantes. Como retribuciones complementarias podrán percibir hasta el 80 por 100 de las que se asignarían al puesto de trabajo si estuviera desempeñado por funcionario de carrera.

Cuarto. — Uno. La Dirección General de Administración Local podrá dictar las medidas precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Dos. Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1979.

FONTAN

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan normas aclaratorias a la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979 y se establece la modelación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales.

La Orden de 14 de noviembre de 1979 del Ministerio de Administración Territorial aprueba la estructura a que deben adaptarse los Presupuestos de las Corporaciones Locales, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio. En dicho precepto se prevé que la implantación de aquella estructura se realizará en forma gradual.

La Dirección General de Administración Local queda autorizada a dictar las medidas necesarias para el desarrollo de la mencionada Orden, según se expresa en su disposición tercera, a la vez que sus normas 4 y 5 permiten a este Centro Directivo publicar los modelos simplificado y normalizado de presupuestos adaptados a la nueva estructura.

Elaborados los diseños, resulta necesario dictar determinadas normas aclaratorias y facultar a las Corporaciones Locales que carezcan de medios personales y técnicos suficientes para acogerse, con carácter transitorio, al modelo simplificado con el propósito de evitar las posibles dificultades que el cambio de estructura significa.

En su virtud, esta Dirección General de Administración Local dispone:

1.º Los presupuestos ordinarios y especiales que han de regir a partir de 1 de enero de 1980 y los extraordinarios que se formen desde la fecha indicada ajustarán la modelación a las normas que se señalan en la presente Resolución.

2.º Modelo simplificado de gastos.

2.1. Consta de portada (modelo-anexo 1), tantos dípticos doble folio (anexos 2 y 3) como requiera el desarrollo de la clasificación económica y su desglose funcional y el resumen general (anexo 4), pudiendo añadirse otra con las resultas para calcular, en su día, el presupuesto refundido de gastos.

2.2. El importe anotado en los conceptos se desglosará en las funciones correspondientes.

3.º Modelo normalizado de gastos.

3.1. Se compone de la portada (anexo 1), los dípticos a doble folio (anexos 2 y 5) necesarios para desarrollar los capítulos primero a noveno en cada una de las funciones que proceda, prescindiéndose del capítulo quinto y de la función segunda que no figuran en la estructura y, finalmente, del resumen general económico-funcional (anexo 4), pudiendo añadirse una hoja para las resultas similar y con la misma finalidad que en el modelo simplificado.

3.2. El importe anotado en los conceptos de cada función se desglosará en rúbricas o servicios, indicando la clave funcional que en la estructura se determina. En el supuesto de que el modelo anexo 5 resultare insuficiente para anotar todos los servicios contemplados por la Corporación, se ampliará en sentido horizontal dicho modelo.

4.º Modelo de ingresos.

4.1. Este modelo es común a los dos anteriores y se limitará a reproducir la estructura aprobada por la citada Orden, añadiendo cuatro columnas para anotar y totalizar cantidades. Al final irá el resumen general, por capítulos, pudiendo añadirse otra hoja destinada a las resultas para calcular, en su momento, el presupuesto refundido de ingresos.

5.º Normas comunes.

5.1. Se tendrá presente que todo gasto ha de quedar aplicado a un solo epígrafe de la clasificación funcional. Si alguno de aquellos atiende o está destinado a más de un epígrafe, se imputará a aquél que exprese la función de mayor significación e importancia relativa entre todas las que se hayan de repartirse el gasto. En todo caso, los conceptos económicos 191, 192, 197 y 199 se imputarán a la función quinta y los capítulos tercero, «Intereses»; octavo, «Variación de activos financieros», y noveno, «Variación de pasivos financieros», se insertarán en la función novena.

5.2. Para proporcionar mayor especificación al texto de los conceptos de clasificación económica pueden añadirse hojas explicativas, indicándolo así en la referencia al anexo.

6.º Tramitación y documentos complementarios.

6.1. Continúan en vigor los preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Haciendas Locales relativos a la tramitación de los presupuestos.

6.2. De los documentos complementarios se omitirá el Estado de Modificaciones por no ser homologable la nueva estructura con la del ejercicio precedente.

6.3. La relación de deudas exigibles y gastos forzosos indicará la cuantía, el acreedor, la explicación y, en su caso, la fecha del acuerdo aprobatorio de la Entidad, así como la partida presupuestaria en que aquellos han sido incluidos.

6.4. Para su incorporación al presupuesto ordinario del ejercicio de 1980, las relaciones de personal recogerán el dato de la función y, en su caso, servicio a que se adscribe cada plazo o puesto, de modo que pueda determinarse el importe de los créditos consignados en cada partida.

7.º Disposición transitoria.

Las Corporaciones con población de derecho inferior a 20.000 habitantes podrán, excepcionalmente, utilizar el modelo simplificado para confeccionar sus presupuestos ordinarios de 1980.

8.º Disposiciones finales.

8.1. Como anexo de la presente Resolución se insertan a continuación los modelos anexos a utilizar en los presuntos simplificado y normalizado. En ellos las medidas y las proporciones de espacio tienen carácter indicativo.

8.2. Los Gobernadores civiles dispondrán de la inmediata publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.
El Director general, Vicente Capdevilla Cardona.

* * *

Los modelos a que hace referencia la presente Resolución se hallan insertos en el «B. O. del Estado» número 299, de fecha 14 de diciembre de 1979.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Oficina de Planes Provinciales

Esta Diputación, en sesión cele-

brada el día 7 de diciembre del actual, adoptó el acuerdo de tomar en consideración los proyectos de las obras que seguidamente se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, en las Oficinas del Servicio de Cooperación, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan formularse reclamaciones contra los mismos, por plazo de otros quince días, entendiéndose definitivamente aprobados en caso de que, dentro del expresado plazo, no se presente reclamación alguna, a tenor del mencionado acuerdo.

Relación de proyectos

Localidad y tipo de obra: Abastecimiento de aguas en Villavedón; presupuesto: 2.027.502 pesetas.

Depósito de aguas en Villarcayo; 18.749.103 pesetas.

Pavimentación en Santo Domingo de Silos; 1.499.948 pesetas.

Urbanización en Melgar de Fernamental; 5.000.000 pesetas.

Abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento en Mambrillas de Lara; 4.926.503 pesetas.

C. V. de Monasterio de la Sierra a la BU-V-8.266 (1.ª fase); 4.139.401 pesetas.

Tratamiento asfáltico superficial y riego de sellado en el C. V. de Quintanilla Riofresno por Rezmondo a Valtierra, P. K. o a 4,760; 2.590.065 pesetas.

Reparación del C. V. de Valpues- ta a BU-5.530; 430.740 pesetas.

Acondicionamiento firme bituminoso en el C. V. de Campino a la N-623; 1.929.740 pesetas.

Id., id., id. en el C. V. de Presillas a BU-6.116 y ramal a Valderías; 2.678.236 pesetas.

Alumbrado público en Castellanos de Castro; 724.610 pesetas.

Electrificación en Cernégula; 4.857.770 pesetas.

Abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento en Cubillo del Campo; 7.177.762 pesetas.

Id., id., id. en Villasideiro; 9.270.754 pesetas.

Id., id., id. en Quintanilla-Urrilla; 3.412.507 pesetas.

Id., id., id. en Valdezate; 2.073.407 pesetas.

Reparación camino de acceso al Convento de Santa Clara en Castrojeriz; 1.999.961 pesetas.

Alumbrado público en Castrillo de Riopisuerga; 404.914 pesetas.

Id., id. en Sotresgudo; 1.605.870 pesetas.

Id., id. en Olmillos de Sasamón; 499.322 pesetas.

Id., id. en Oteo de Losa; 755.616 pesetas.

Id., id. en Robredo de Losa; 197.980 pesetas.

Abastecimiento de aguas en Arrieta; 2.503.129 pesetas.

Burgos, 14 de diciembre de 1979.
El Presidente, Francisco Montoya Ramos.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 29.924. F. 801.

Asunto: Centro de transformación 44.000/380-220 V. para INCARSA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Industrias Cárnicas, Sociedad Anónima (INCARSA), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Industrias Cárnicas, Sociedad Anónima (INCARSA), la instalación de una subestación transformadora en su fábrica del Polígono Industrial de Villalonguejar, de tipo intemperie, construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón en recinto vallado alrededor, con transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 44.000/380-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de noviembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DEL I. N. S. S.

Representantes de Comercio

La Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, con fecha 14 de noviembre de 1979 (Boletín Oficial del Estado, núm. 295, de 10 de diciembre), ha dictado resolución fijando la base mínima de cotización general y obligatoria del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Representantes de Comercio en 24.240 pesetas mensuales y 808 pesetas diarias, con efectos de 1.º de octubre de 1979.

Los interesados pueden ingresar las diferencias de cotización producidas, sin recargo por demora hasta el día 29 de febrero de 1980.

Burgos, 12 de diciembre de 1979.
El Director Provincial (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de diciembre aprobó por unanimidad y sin discusión el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, correspondiente al 2.º semestre de 1979:

El referido expediente queda expuesto en las oficinas de la Intervención Municipal por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho al público a efectos de reclamaciones por las personas o Entidades determinadas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de diciembre de 1979.
El Alcalde Presidente, José María Peña Sanmartín.

JUNTA VECINAL DE MIÑÓN

Acordado por esta Junta Vecinal la enajenación mediante subasta pública de la finca rústica propiedad de la misma, calificada como bien de propios, sita al pago de Berezal

Negro, de 16 Has., 90 a. y 1 ca., se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento del artículo 95 y siguientes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Miñón, a 7 de diciembre de 1979.
El Presidente, Jesús González González.

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDON

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Manuel Gutiérrez Peña, queda expuesto al público, por espacio de 30 días, a fin de que durante este plazo pueda ser examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villavedón, 3 de diciembre de 1979.
El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación parcial de las calles de este pueblo, redactado por el Ingeniero de Montes D. Fernando Peraíta, por un importe de 5.000.000 de pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, al objeto de información pública, pudiendo presentarse en dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Barbadillo de Herreros, a 7 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DEL MERCADO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintisiete del pasado mes de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1531/1979 de 22 de junio, y a la vista del informe emitido por la Secretaría-Intervención, referido a las asignaciones y compensaciones a los miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo de fijación a los mismos, con efectos de 1.º de enero de 1980, las siguientes cantidades:

Dos mil doscientas pesetas mensuales al señor Alcalde.

Mil quinientas pesetas mensuales al señor Teniente de Alcalde.

Mil cien pesetas mensuales al resto de señores Concejales.

A propuesta de la Alcaldía y unánimemente secundada por la totalidad del Pleno Municipal, se acuerda que el montante total de las anteriores asignaciones se destinará en su momento a cubrir necesidades que los propios afectados consideren conveniente.

Gumiel del Mercado, 3 de diciembre de 1979. — El Alcalde, Teófilo Muriel Calvo.

AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Fresnillo de las Dueñas, 12 de diciembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Las Hormazas.

Anuncios Particulares

LOTERIA NACIONAL

Los alumnos de San José Artesano comunican que todas las participaciones vendidas para el sorteo del día 22 de Diciembre de 1979 con los números 52871 y 59.833 quedan sustituidos por los números 52.781 y 59.833.

Colegio San José Artesano, Camino Casa La Vega, sin número, Burgos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL

BURGOS - ANUNCIO

Información pública relativa a la concesión administrativa a la «EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S. A.» (ENAGAS), para el suministro de gas natural a usuarios industriales en los términos municipales de Zambrana, Berantevilla, Armiñón, Ribera Baja y Salcedo, de la provincia de Alava, y Miranda de Ebro, de la provincia de Burgos, autorización de las instalaciones y declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

A los efectos previstos en los artículos 7 y 20 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de Octubre, y en los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 26 de Abril de 1957, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

— Peticionario: «EMPRESA NACIONAL DEL GAS, S. A.»

— Objeto de la petición: Concesión y autorización administrativas para la construcción de una red de distribución de gas natural en los términos municipales citados, para alimentar el consumo industrial de la zona, así como la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con el Proyecto «Red de distribución de gas natural a Miranda de Ebro».

— Emplazamiento: El trazado discurre por los términos municipales citados, afectando a las provincias de Burgos y Alava. El proyecto comprende la conducción y las instalaciones auxiliares desde la valla exterior de la estación de regulación y medida situada junto al gasoducto de ENAGAS hasta las válvulas de acometida a las industrias suministradas y a la conexión prevista para los futuros consumos domésticos y comerciales.

— Longitud total de la red de distribución: 17.591,74 metros.

— Tubería de acero con diámetros comprendidos entre 2" y 8" y presión de diseño de 16 Kg./cm².

— Presupuesto: 131.817.506 pesetas, del cual corresponde a esta provincia 79.149.234 pesetas.

— Servidumbre permanente de paso del gasoducto: una franja de terreno de 4 metros de ancho por donde discurrirá enterrada la tubería.

— Servidumbre permanente de paso del cable de conexión y elementos dispersores para el servicio a las estaciones de protección catódica: una franja de terreno de 3 metros de ancho, por donde discurrirán enterrados el cable de conexión y elementos dispersores.

— Ocupación temporal: será la que se refleja para cada finca en los planos parcelarios y en la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terreno y demás titulares afectados por el Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, con domicilio en calle Madrid número 22, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Burgos, 10 de Diciembre de 1979.
EL DELEGADO PROVINCIAL,
Pedro Hernández Cruz

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

FINCA N.º	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA DE LOS BIENES AFECTADOS
		Longitud m. l	Servidumbre de paso m.²	Ocupación temporal m.²	Polígono	Parcela	
BU-ME-1	Comisaría de Aguas del Ebro. P.º Gral. Mola, 26, Zaragoza. ...	19,5	78,0	117,0	33	—	Río Zadorra
BU-ME-3	Encarnación Ibáñez Anuncibay Arce ...	69,0	257,6	414,0	33	72	Cultivo
BU-ME-4	Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	2,0	8,0	12,0	33	—	Camino
BU-ME-6	Cirotilde Arbaizar Susaeta Arce ...	267,0	1.068,0	1.614,0	33	71	Cultivo
BU-ME-7	Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	3,8	15,20	22,8	33	—	Camino
BU-ME-9	Luis Ibáñez Anuncibay. — Bayas (Alava) ...	3,0	12,0	8,0	33	87	Cultivo
BU-ME-10	Hrdos. José Ramírez Basoco. — Bayas (Alava) ...	71,0	284,0	390,0	33	88	Cultivo
BU-ME-11-12	Domingo Vallejo Urbina Arce ...	98,5	394,0	591,0	33	69-68	Cultivo
BU-ME-16-151	Juan Erbias. Calle Vitoria. — Miranda de Ebro ...	45,0	180,0	270,0	33	67	Cultivo
BU-ME-17	Luis Ibáñez Arbaizar. — Bayas (Alava) ...	67,2	268,8	403,2	33	64	Cultivo
BU-ME-19	Lucio Ibáñez Arbaizar. — Bayas (Alava) ...	191,0	764,0	1.104,0	33	62	Cultivo
BU-ME-19 bis	Julio Buruaga. — Miranda de Ebro ...	Arrendatario					
BU-ME-21	Santiago Jiménez Vallueras. — Bayas (Alava) ...	52,80	211,20	316,8	33	59	Cultivo
BU-ME-22	Luis Monasterio. — Bayas (Alava) ...	59,0	236,0	319,0	33	58	Cultivo
BU-ME-24	Leoncio Cruz. — Bayas (Alava) ...	55,5	222,0	358,0	33	51	Cultivo
BU-ME-25	Jacinto Sabando Martínez. — Bayas (Alava) ...	14,0	56,0	59,0	33	202	Cultivo
BU-ME-34	Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	4,0	16,0	24,0	33	—	Camino
BU-ME-29	Julio González Madrigal. Calle Bilbao. — Miranda de Ebro ...	11,0	44,0	108,0	33	43	Cultivo
BU-ME-29 bis	Nemesio Truchuelo. Calle Estación. — Miranda de Ebro ...	Arrendatario					
BU-ME-30-42-43	Hrdos. Justo López Marquinez. Calle San Agustín, 40. — Mi- randa de Ebro ...	24,0	96,0	163,0	33	42	Cultivo
BU-ME-31	Tomás Zárate Fernández. — Bayas (Alava) ...	41,0	164,0	246,0	33	41	Cultivo
BU-ME-32	Braulio Dulanto Cruz. — Bayas (Alava) ...	53,0	212,0	318,0	33	40	Cultivo
BU-ME-35	Isabel Eguliz San Martín. — Bayas (Alava) ...	117,6	470,4	705,6	33	39	Cultivo
BU-ME-38	Rosa Gil Delgado Pineda. — Bayas (Alava) ...	99,0	396,0	594,0	33	30	Cultivo
BU-ME-38 bis	Santiago Giménez. — Bayas (Alava) ...	Arrendatario					
BU-ME-39	Hrdos. Teodosio Pinedo Ayala. — Bayas (Alava) ...	53,0	212,0	288,0	33	31	Cultivo
BU-ME-44-47-57	INUR. Nuevos Ministerios. — Madrid ...	1.579,85	6.309,0	9.465,1	—	—	Polígono Industrial
BU-ME-60	RENFE. 6.ª Zona. Plaza España, 2. — Bilbao ...	29,0	116,0	174,0	—	—	FF. CC.
BU-ME-63-65-66- 67-68-69-70- 72-73-74	TALGO, S. A. Calle Montalbán, 14. — Madrid ...	266,3	1.384,2	1.605,0	32	7-8-233-5- 6-4-3-2-1	Cultivo
BU-ME-75	Ferrallas H. C. ALMIRANT. — Miranda de Ebro ...	89,7	358,8	530,2	3	171	Polígono Industrial
BU-ME-47-52-203	M.O.P.U. I.N.U.R. — Burgos ...	809,0	3.228,16	6.485,84	—	—	Camino
BU-ME-206-212	Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	37,40	149,6	150,9	—	—	Tc
BU-ME-208	Desconocido ...	229,0	916,0	549,6	31	59	Tc
BU-ME-211	Marcos Ruiz de Loizaga. — Bayas (Alava) ...	225,0	881,6	1.800,0	31	57	Tc
BU-ME-213	Marcos Ruiz de Loizaga. — Bayas (Alava) ...	80,0	301,60	440,0	—	—	Tc
BU-ME-214	Isabel Eguliz. — Bayas (Alava) ...	0,0	—	20,0	—	—	Tc
BU-ME-216	Comisaría de Aguas del Ebro. P.º Gral. Mola, 26 — Zaragoza.	38,0	152,0	228,0	—	—	Río Bayas
BU-ME-208	Aurelio Pinedo. — Bayas (Alava) ...	55,50	199,6	333,0	31	59	Tc
BU-ME-210	Nemesio Truchuelo Valderrama. Calle Estación. — Miranda de Ebro ...	17,0	90,90	102	31	60	Tc
BU-ME-250	Isabel Eguliz. — Bayas (Alava) ...	0,0	42,75	186,75	31	61	Tc
BU-ME-257-263- 265-273	Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	283,5	1.076,0	1.431,0	—	—	Camino
BU-ME-260-261	Aurelio Pinedo Moraza. — Bayas (Alava) ...	49,0	208,0	264,0	31	67 64	Tc
BU-ME-264	Leoncio Cruz. — Bayas (Alava) ...	53,11	212,44	318,66	31	65	Tc
BU-ME-266	Leoncio Cruz Sáez ...	0,0	—	4,0	31	172	Tc
BU-ME-267	Nemesio Truchuelo Turana ...	68,5	223,0	539,0	31	171	Tc
BU-ME-268	Aurelio Pinedo Moraza. — Bayas (Alava) ...	41,0	219,0	123,0	31	170	Tc
BU-ME-281	M.O.P.U. — Burgos ...	94	178,8	470	—	—	Carretera
BU-ME-281	M.O.P.U. — Burgos ...	605	1.173,2	3.025,0	—	—	Carretera Sin cultivar

BU-ME-281	M.O.P.U. — Burgos	94	605	1.173,2	3.025,0	—	—	Carretera
BU-ME-281	M.O.P.U. — Burgos							
BU-ME-75	Ferrallas H. C. ALMIRANT. — Miranda de Ebro	12,0		29,60	72,0	Ribera Baja, 3	171	Sin cultivar
BU-ME-75/1	Junta Administrativa Ribabellosa — Ribabellosa	9,0		36,0	58,0		—	Sin cultivar
BU-ME-62	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	7,0		28,0	42,0		31	Arroyo
BU-ME-71	Azucarera Leopoldo, S. A. Ctra. N-1, s/n. — Miranda de Ebro.	0,0		0,0	30,0		31	Sin cultivar
BU-ME-301	Aurelio Pinedo. — Bayas (Alava)	137,0		548,0	787,0		31	Sin cultivar
BU-ME-304	Desconocido	95		380,0	570,0		31	
BU-ME-304 bis	Marcos Ruiz de Loizaga. — Bayas (Alava)	Arrendatario						
BU-ME-305	RENFE, 6.ª Zona, Plaza España, 2. — Bilbao	20,91		83,64	131,46		31	FF. CC.
BU-ME-307	M.O.P.U. — Burgos	22		69,6	181,0		31	Sin cultivar
BU-ME-400	Santiago Ochoa Eguluz. — Ribabellosa	20,5		82,0	123,0		13	Tc
BU-ME-400/1-410-423	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	16		64,0	96,0		13	Camino
BU-ME-403-407-408/1	Azucarera Leopoldo, Ctra. N-1. — Miranda de Ebro	308,25		1.134,6	1.739,5		27	Tc
BU-ME-401	Comunidad de Regantes de Miranda de Ebro	1,5		6,0	9,0		27	Acequia
BU-ME-409	Vicente Equiluz Aldama. — Ribabellosa	32,0		128,0	174,5		27	Tc
BU-ME-411	Eustaquio Orive Salazar. — Ribabellosa	50,00		200,0	317,5		26	Tc
BU-ME-412	Alejandro Fernández Urbina. — Ribabellosa	58,0		232,0	348,0		26	Tc
BU-ME-413	Ricardo Baldeci de Pablo. — Ribabellosa	65,51		262,04	393,06		26	Tc
BU-ME-414	Carmelo Garibay Zárate. — Ribabellosa	64,00		256,0	384,0		26	Tc
BU-ME-417	Jesús Ruiz Salazar. — Ribabellosa	27,5		110,0	165,0		26	Tc
BU-ME-419	Hrdos. de Antonio Montoya Barrón. — Ribabellosa	45,43		181,72	262,58		26	Tc
BU-ME-420	Jaime Cerrillo Bardoci. — Ribabellosa	25,0		100,0	150,0		26	Tc
BU-ME-422	Ricardo Bardoci de Pablo. — Ribabellosa	47,00		188,0	253,5		26	Tc
BU-ME-424	Pedro Montoya Lago. — Ribabellosa	174,36		697,44	1.139,16		25	Tc
BU-ME-425	Comisaría de Aguas del Ebro, P.º Gral. Mola, 26. — Zaragoza.	5,0		20,0	30,0		25	Arroyo
BU-ME-426	Angel Arbaizar Urrechú. — Miranda de Ebro	52,00		208,0	282,0		25	Tc
BU-ME-427	Delfín Eguluz Susaeta. — Ribabellosa	52,0		208,0	312,0		25	Tc
BU-ME-428	Roque Corcuera Aguirre, Bilbao, 54-1.º D. — Miranda de Ebro.	30,0		115,0	125,0		25	Tc
BU-ME-431	Teodoro Orive Salazar, Calle Eras de San Juan. — Miranda de Ebro	167,0		673,0	1.022,0		25	Tc
BU-ME-425	Comisaría de Aguas del Ebro, P.º Gral. Mola, 26. — Zaragoza.	27,0		138,0	54,0		25	Arroyo
BU-ME-434	Delfín Eguluz Susaeta. — Miranda de Ebro	17,0		68,0	188,0		25	Tc
BU-ME-432	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	2,27		9,08	13,62		25	Camino
BU-ME-437	Ricardo Bardoci de Pablo. — Ribabellosa	74,0		291,0	521,5		25	Tc
BU-ME-436	José Gómez Cadiñanos López, C/ Cid, 17. — Miranda de Ebro.	—		5,0	8,0		25	Tc
BU-ME-438	Eugenio Arbaizar Urrechú, Calvo Sotelo, 4. — Miranda de Ebro.	92,5		370,0	480,0		25	Tc
BU-ME-439-451	Fortunato García Salazar, C/. Eras de San Juan. — Miranda de Ebro	77,98		391,92	460,38	25-21	30-31-32-41	Tc
BU-ME-440	Pablo Ruiz de Austri. — Ribabellosa	10,0		20,0	92,0	25	35	Tc
BU-ME-441	Zárate Fernández Gamboa S. — Miranda de Ebro	10,0		20,0	87,5	25	36	Tc
BU-ME-443	Delfín Eguluz Susaeta. — Miranda de Ebro	81,0		324,0	486,0	25	34	Tc
BU-ME-444	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	4,0		16,0	24,0	25	—	Camino
BU-ME-448	José Gómez-Cadiñanos Perea, La Nave. — Miranda de Ebro.	40,0		160,0	240,0	21	37	Tc
BU-ME-447	Bonifacio Cruz Sáez. — Comunión	29,0		116,0	174,0	21	38	Tc
BU-ME-449	Agustín Díaz de Otazu. — Miranda de Ebro	18,5		74,0	111,0	21	39	Tc
BU-ME-450	Bonifacio Cruz Sáez. — Comunión	45,0		180,0	270,0	21	40	Tc
BU-ME-453	Desconocido	39,25		157,0	235,5	21	42 y 43	Tc
BU-ME-454	Hrdos. de Constantino Tobalina. — Miranda de Ebro	39,25		157,0	235,5	21	44	Tc
BU-ME-455	Hrdos. de Constantino Tobalina. — Miranda de Ebro	15,00		60,0	90,0	21	45	Tc
BU-ME-456	Félix Ruiz de Austri Núñez. — Miranda de Ebro	33,00		132,0	198,0	21	46	Tc
BU-ME-457	Gregorio Cruz. — Comunión	11,50		46	69,0	21	47	Tc
BU-ME-459	Manuel Gutiérrez Solana. — Calle San Lázaro. — Miranda de Ebro	21,5		86	129,0	21	48	Tc
BU-ME-460	Gregorio Cruz. — Comunión	48,0		192,0	288,0	21	49-50-51	Tc
BU-ME-461	Antonio Martínez de Salinas, C.º Los Pinos, 25. — Miranda de Ebro	41,0		164,0	246,0	21	52 y 53	Tc
BU-ME-462	Antonio Martínez de Salinas, C.º Los Pinos, 25. — Miranda de Ebro	15,0		60,0	90,0	21	54	Tc
BU-ME-463	Ruiz de Austri. — Ribabellosa	34,0		136,0	204,0	21	55 y 56	Tc
BU-ME-466	Antonio Martínez de Salinas, C.º Los Pinos, 25. — Miranda de Ebro	23		92,0	138,0	21	57	Tc

FINCA N.º	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA DE LOS BIENES AFECTADOS
		Longitud m. l	Servidumbre de paso m.²	Ocupación temporal m.²	Polígono	Parcela	
BU-ME-464	Ubaldo Castillo Vadillo. Los Llanos. — Miranda de Ebro ...	42,71	170,84	256,26	21	62 y 63	Tc
BU-ME-468	Ubaldo Castillo Vadillo. Los Llanos. — Miranda de Ebro ...	19,30	77,20	115,80	21	59	Tc
BU-ME-469	Daniel Cadiñanos. La Nave. — Miranda de Ebro ...	6,50	24	27,0	21	65	Camino
BU-ME-465	Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	20,0	80,0	120,0	21	—	
BU-ME-471	Manuel Gutiérrez. San Lázaro. — Miranda de Ebro ...	12,50	50,0	87,0	21	65	Tc
BU-ME-472	Arturo Gardejuela. Ctra. Bilbao. — Miranda de Ebro ...	51,30	205,20	307,80	21	66 y 67	Tc
BU-ME-473	Eloy Oseguera Mijangos. C/ Eras de San Juan. — Miranda de Ebro ...	18,70	74,80	112,20	21	68	Tc
BU-ME-474	M. Nieves García Ibáñez. — Miranda de Ebro ...	35,30	141,20	211,80	21	69 y 70	Tc
BU-ME-475	Aurelio García Ibáñez. — Miranda de Ebro ...	87	348,0	522	21	71, 72 y 73	Tc
BU-ME-476	Gregorio Cruz. — Comunidad ...	109,56	438,24	657,36	21	74	Tc
BU-ME-477	Gregorio Miguel Mardones. Banco Santander. — Miranda de Ebro ...	23,2	92,8	139,2	21	75 y 76	Hu
BU-ME-477 bis	Eladio López. Calle Santa Teresa. — Miranda de Ebro ...	Arrendatario					
BU-ME-479	Gerardo Oraa. — Miranda de Ebro ...	22,0	88,0	132,0	21	77 y 78	Tc
BU-ME-480	Pedro Eguiluz. — Calle Santa Teresa. — Miranda de Ebro ...	22,0	88,0	132,0	21	79	Tc
BU-ME-482	Antonio Martínez de Salinas. C.º Los Pinos, 25. — Miranda de Ebro ...	81,5	307,6	489,0	21	80	Tc
BU-ME-478	Comisaría de Aguas del Ebro. P.º Gral. Mola, 26. — Zaragoza.	8,0	32	65,5	—	—	Ribera
BU-ME-487	Desconocido ...	37,0	148,0	215,0	21	6	Tc
BU-ME-487 bis	Eladio López. Calle Santa Teresa. — Miranda de Ebro ...	Arrendatario					Tc
BU-ME-489	Nazaria Eguiluz Gorzález. — Miranda de Ebro ...	13,0	52,0	78,0	21	85	Tc
BU-ME-490	Valentín Fernández Bruguera. — Miranda de Ebro ...	16,0	64,0	96,0	21	86	Tc
BU-ME-491	Teodosio Zárate Aguinaco. — Comunidad ...	108,5	434,0	651,0	21	87	Tc
BU-ME-492	Bonifacio Cruz Sáez. Carlos III, 8.º 2.ª. — Miranda de Ebro ...	30,5	122	233,0	21	88	Tc
BU-ME-493	Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	3,0	12,0	18,0	21	—	Camino
BU-ME-495	Hrdos. de Constantino Tobalina Cuezva. — Miranda de Ebro ...	108,5	434,0	576,0	20	38	Tc
BU-ME-496	Jacinto Gordejuelo Márquez. — Miranda de Ebro ...	103,5	414,0	621,0	20	9	Tc
BU-ME-498	Jacinto Peña Martínez. — Miranda de Ebro ...	64	256,0	384,0	20	8	Tc
BU-ME-499	Mariano Urredin Turiso. — Miranda de Ebro ...	104,0	416,0	716,5	20	5	Tc
BU-ME-500	José Barredo Angulo. Avda José Antonio, 7. 1.º — Miranda de Ebro ...	164,0	656,0	780,0	—	—	—
BU-ME-488	Eugenio García Hacha y B. Cruz Sáez. — Comunidad ...	47,5	186,0	260,0	21	81 - 84	Tc

VALVULAS DE SECCIONAMIENTO Y DERIVACION

FINCA N.º	TITULAR Y DOMICILIO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (metros cuadrados)	DATOS CATASTRALES		NATURALEZA DE LOS BIENES AFECTADOS
			Polígono	Parcela	
BU-ME-47	INUR. Nuevos Ministerios. — Madrid ...	18,40	—	—	Polígono Industrial
BU-ME-211	Marcos Ruiz de Loizaga. — Bayas (Alava) ...	18,40	31	57	Cultivo
BU-ME-213	Isabel Eguiluz. — Bayas (Alava) ...	18,40	—	—	Cultivo
BU-ME-208	Desconocido ...	18,40	31	59	Cultivo
BU-ME-281	M.O.P.U. — Burgos ...	36,80	—	—	Carretera
BU-ME-281	M.O.P.U. — Burgos ...	36,80	—	—	Carretera
BU-ME-75	Ferrallas H. C. ALMIRANT. — Miranda de Ebro ...	18,40	Ribera Baja, 3	171	Sin cultivar
BU-ME-307	M.O.P.U. — Burgos ...	18,40	31	—	Sin cultivar
BU-ME-403	Azucarera Leopoldo. Ctra. N-1. — Miranda de Ebro ...	18,40	27	4	Cultivo
BU-ME-482	Antonio Martínez de Salinas. C.º Los Pinos, 25. — Miranda de Ebro ...	18,40	21	80	Cultivo